



ORDENANZAS MUNICIPALES DE BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.

Artículo I Nombre y Localización

El nombre de la corporación es Brookfield Improvement Corporation, Inc. aquí dentro designado la "Asociación".

Artículo II Definiciones

Sección 1. "Asociación" significará y referirá a Brookfield Improvement Corporation, Inc., sus sucesores y las asigna.

Sección 2. "Propiedades" significarán y se referirán a cierta propiedad verdadera descrita en la Declaración de Convenios, las Condiciones y las Restricciones del expediente en la Película Cifran 151-39-1330 et. seq. de los Expedientes Públicos Oficiales de la Propiedad Verdadera del Condado de Harris, Tejas y cualesquier adiciones como puede ser tráido dentro de la jurisdicción de la Asociación bajo provisiones de la Declaración o de la Carta de la Asociación.

Sección 3. "Área Común" significará toda la propiedad verdadera poseída por la Asociación para el uso y el disfrute comunes de los dueños.

Sección 4. "Porción" significará y referirá a esa porción de cualesquiera de los diagramas de la tierra demostrados sobre el mapa registrado de la subdivisión de Parcial Re-Plano y la extensión de Brookfield, Sección Uno, Re-Plano "A", en la cual hay o será construido una sola vivienda de la familia. Hay exceptuado la Área Común arriba descrita.

Sección 5. "Dueño" significará y referirá a dueño de registro, si unas o más personas o entidades, de un título simple del honorario a cualquier Porción que sea una parte de las Propiedades, incluyendo vendedores del contrato, pero excluyendo éstos que tienen tal interés simplemente como la seguridad para el funcionamiento de una obligación.

Sección 6. "Declarante" significará y referirá a Kirkwood Development Company, Inc., sus sucesores y lo asigna si tales sucesores o lo asigna debe adquirir más de una Porción subdesarrollada del Declarante con el fin de desarrollo.

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE
BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.**

Page 2 of 11

Sección 7. "Declaración" significará y referirá a la Declaración de los Convenios, de las Condiciones y de las Restricciones aplicables a las Propiedades registradas en el Código No. 151-39-1330 et.seq. de la Película de los Expedientes Públicos del funcionario de la Propiedad Verdadera del Condado de Harris, Tejas.

Sección 8. "Miembros" significarán y referirán a esos personajes titulados a la calidad de miembro en la manera prevista en las Declaraciones.

**Artículo III
Calidad de Miembro**

Sección 1. Calidad de Miembro Cada persona o entidad que es un dueño de registro de un honorario o interés sin repartir del honorario en cualquier Porción que sea sujeta por los convenios del expediente al gravamen por la Asociación, incluyendo vendedores del contrato, será un miembro de la Asociación. El precedente no se piensa para incluir las personas o las entidades que llevan a cabo un interés simplemente como seguridad para el funcionamiento de una obligación. Ningún dueño tendrá más de una calidad de miembro. La calidad de miembro será perteneciente a y no se puede separar de propiedad de cualquier Porción que esté conforme al gravamen por la Asociación. La propiedad de la Porción será la calificación única para la calidad de miembro.

Sección 2. Suspensión de la Calidad de Miembro. Durante cualquier período en el cual un miembro esté en defecto en el pago de cualquier anual o el gravamen especial impuesto por la Asociación, los derechos al voto y la derecha al uso de las instalaciones recreacionales del miembro se pueden suspender por la Junta de Directores hasta que se ha pagado el gravamen. Las derechas de un miembro se pueden también suspender después de aviso y de la audiencia, por un período de no exceder 60 días porque de la violación de cualquier regla y de las regulaciones establecidas por la Junta de Directores que gobiernan el uso de la Área Común y de las instalaciones.

**Artículo IV
Las Derechas de Propiedad: Las Derechas del Disfrute**

Sección 1. Darán derecho cada miembro al uso y al disfrute de la Área Común y de las instalaciones prevista en la Declaración. Cualquier miembro puede delegar sus derechas del disfrute a la Área Común y de las instalaciones a los miembros de su familia, de sus arrendatarios o de los compradores del contrato que residen en la propiedad. Tal miembro notificará a secretaria en la escritura del nombre de tal persona. Las derechas y los privilegios de tales personas están conforme a suspensión al mismo grado que las del miembro.

**Artículo V
La Junta de Directores: Selección: Término de la Oficina**

Sección 1. Número. Los asuntos de la Asociación cerca manejado por una Junta de seis (6) directores, que necesitan ser miembros de la Asociación.

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE
BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.**

Page 3 of 11

Sección 2. Elección. *Términos de la Oficina Escalonados* - Cada Director elegirán para un término de dos años. Tres posiciones de la Junta serán llenadas adentro los años impares y dos posiciones de la Junta serán llenados adentro de años iguales. Los miembros elegirán a los Directores para un término de dos (2) años para llenar cada término que expira.

Sección 2a. Nombramiento. Los cinco (5) Directores elegidos elegirán a Tesorero que servirá como Director de votación.

Sección 3. Retiro. Cualquier director puede ser quitado de la Junta, con o sin causa, por mayoría de votos de los miembros de la Asociación. En el acontecimiento de la muerte, de la dimisión o del retiro de un director, sus sucesores serán seleccionados por los miembros restantes de la Junta y servirán para el término no vencido de su precursor.

Sección 4. Remuneración. Ningún director, a menos que el Tesorero, recibirá la remuneración para cualquier servicio que él pueda rendir a la Asociación. Sin embargo, cualquier director puede ser reembolsado para sus costos reales incurridos en el funcionamiento de sus deberes.

Sección 5. Acción tomada sin una reunión. Los directores tendrán la derecha de tomar cualquier acción en ausencia de una reunión que podrían tomar en una reunión obteniendo la aprobación escrita de todos los directores. Cualquier acción aprobada tan tendrá el mismo efecto como si está tomada en una reunión de los directores.

**Artículo VI
Reunión de Directores**

Sección 1. Reunión regular. Las reuniones regulares de la Junta de Directores serán publicación mensual sostenida sin el aviso, en el lugar y la hora tales como puede ser fijo a partir de tiempo al tiempo por la resolución de la Junta. Si la reunión baja sobre un día de fiesta legal, la reunión será celebrada en el mismo tiempo en el día siguiente que no es un día de fiesta legal.

Sección 2. Reunión Especial. Las reuniones especiales de la Junta de Directores serán celebradas cuando son llamadas por el presidente de la Asociación, o por cualquier dos directores, después del aviso de no menos que tres (3) días a cada director.

Sección 3. Suficiente número de personas. Una mayoría del número de directores constituirá un suficiente número de personas para la transacción del negocio. Cada acto o decisión hecha o tomada por una mayoría de los directores presentes en una reunión debido celebrada en la cual un suficiente número de personas esté presente será considerado como el acto de la Junta.

**Artículo VII
Nombramiento y Elección de Directores**

Sección 1. Nobramiento. La Junta de Directores antes de cada elección general de los miembros designará un Comité del Nombramiento.

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE
BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.**

Page 4 of 11

Sección 2. Elección. La elección a la Junta de Directores estará por la balota escrito y secreto en la elección general anual sostenido alguna vez durante las dos (2) semanas últimas en septiembre.

**Artículo VIII
Autoridad y Obligaciones de la Junta de Directores**

Sección 1. Autoridad. La Junta de Directores tendrá autoridad:

- (a) Para adoptar y publicar las reglas y las regulaciones que gobiernan el uso del área común y las instalaciones comunes, y la conducta personal de los miembros y de sus huéspedes sobre eso, y establecer las penas para la infracción de eso;
- (b) Para ejercitar para la Asociación todas las autoridades y deberes concedidos adentro o delegados a esta Asociación y no reservados a la calidad de miembro por otras provisiones de estas Ordenanzas Municipales, los Artículos de Incorporación o de la Declaración;
- (c) Para declarar la oficina de un miembro de la Junta de Directores ser vacante en el acontecimiento tal miembro estará ausente a partir de tres (3) reuniones regulares consecutivas de la Junta de Directores sin la causa justa que es equipada a y aceptada por la Junta;
- (d) Para establecer, desembolsar y mantener un fondo del efectivo pequeño como necesario para eficientemente continuar el negocio de la Asociación;
- (e) Para contratar los servicios de un encargado, de un contratista independiente, o del empleado tal que juzga necesario, y prescribir las condiciones, la remuneración y los deberes de su trabajo. Tal energía incluirá autoridad para entrar en acuerdos de gerencia con otros partidos de manejar, de funcionar o de realizar todo o cualquier parte asuntos y negocio de la Asociación.

Sección 2. Obligaciones. Será la obligación de la Junta de Directores:

- (a) Para hacer ser mantenido un expediente completo de todos sus actos y asuntos corporativos y presentar una declaración de eso a los miembros en la reunión anual de los miembros o en cualquier reunión especial, cuando tal declaración es solicitada en escribir por un cuarto (1/4) de los miembros de la Clase A que se dan derecho a votar.
- (b) Para supervisar a todos los oficiales, agentes y empleados de esta Asociación, y ver que sus obligaciones están realizados correctamente;
- (c) Como proporcionado más completamente adjunto, y en la Declaración;

(1) Para fijar la cantidad del gravamen anual contra cada Porción por lo menos treinta (30) días por adelantado de cada período de gravamen anual, como proporcionado en el Artículo XII, y

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE
BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.**

Page 5 of 11

(2) Para enviar aviso escrito de cada gravamen a cada dueño además por lo menos treinta (30) días por adelantado de cada período de gravamen anual;

(d) Para publicar, o causar a un oficial apropiado a publicar, sobre demanda de cualquier persona, un certificado que dispone si se haya pagado cualquier gravamen. Una carga razonable se puede hacer por la Junta de Directores para la emisión de estos certificados. Tales certificados serán evidencia concluyente de cualquier gravamen en esto indicado para haber sido pagado.

(e) Para procurar y mantener seguro adecuado de la responsabilidad y del peligro en la propiedad poseída por la Asociación;

(f) Para procurar seguro contra pérdida o daños por un fuego u otros peligros en cualquier estructura que el dueño de eso no haya podido equipar a la prueba de la Junta de la cobertura adecuada;

(g) Para causar a todos los oficiales, los empleados, o los agentes, teniendo responsabilidad fiscal de ser enlazado, como ella pueden juzgar apropiados;

(h) Para hacer la Área Común ser mantenido; y

(i) Para causar el exterior de las Porciones y de las estructuras de edificio que se mantendrán.

**Artículo IX
Comités**

La Asociación designará a comités según los juzgado apropiada en realizar sus propósitos.

Sección 1. Será una función de cada comité para recibir quejas de miembros en cualquier material que implica obligaciones y actividades de la Asociación dentro de su área de la responsabilidad. Dispondrá de las quejas tales que juzga apropiado or las refiere a otros comités, directores u oficiales de la Asociación se trata más a fondo a la materia presentada.

**Artículo X
Reuniones de miembros**

Sección 1. Reunión Anual. Una reunión anual de los miembros será celebrada alguna vez durante las dos (2) semanas últimas en septiembre de cada año y coincidirá con la elección general de Directores.

Sección 2. Reuniones Especiales. Las reuniones especiales de los miembros se pueden convocar en cualquier momento por el presidente o por la Junta de Directores, o por requerimiento escrito por un cuarto (1/4) de la calidad de miembros entero que se dan derecho a votar o por requerimiento escrito por un cuarto (1/4) de la calidad de miembro de la Clase A que se da derecho a votar.

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE
BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.**

Page 6 of 11

Sección 3. Aviso de reuniones. A menos que según lo proporcionado de otra manera en los Artículos de Incorporación, la Declaración, o estas Ordenanzas Municipales, el aviso escrito de cada reunión de los miembros sea dado por, o en la dirección de, la secretaria o la persona autorizada a convocar la reunión. Tal aviso especificará el lugar, el día y la hora de la reunión y, en el caso de una reunión especial, el propósito de la reunión.

Sección 4. Número suficiente de personas. La presencia en la reunión de los miembros dados derecho a votar, o de los poderes dados derecho a votar, un décimo (1/10) del voto de cada clase de la calidad de miembro constituirá un número suficiente de personas para cualquier acción a menos que según lo proporcionado de otra manera en los Artículos de Incorporación, de la Declaración, o de estas Ordenanzas Municipales. Si no hay un número suficiente de personas presente o representado en ninguna reunión, los miembros dados derecho a votar tendrán la autoridad de aplazar la reunión a partir del tiempo al tiempo, sin el aviso con excepción del aviso en la reunión, hasta que hay un número suficiente de personas presente or será representado.

Sección 5. Poderes. En todas las reuniones de miembros, cada miembro puede votar en persona o por poder. Todos los poderes estarán en la escritura y serán archivados con la secretaria. Cada poder será revocable y cesará automáticamente sobre transferencia del miembro de su Porción.

**Artículo XI
Oficiales y sus Deberes**

Sección 1. Enumeración de oficinas. Los oficiales de esta Asociación serán un presidente y un vicepresidente que serán siempre miembros de la Junta de Directores, una secretaria y un tesorero, y los otros oficiales tales a que la Junta puede a partir de tiempo al tiempo crear por la resolución.

Sección 2. Elección de Oficiales. La elección de oficiales ocurrirá en la primera reunión de la Junta de Directores que sigue la elección general de los miembros en septiembre.

Sección 3. Término. La Junta elegirán a los oficiales de esta Asociación anualmente y cada uno sostendrá la oficina por dos (2) años a menos que él dimita, o se quita, o se descalifica de otra manera para servir.

Sección 4. Nombramiento especial. La Junta puede elegir a los otros oficiales tales de quienes los asuntos de la Asociación requerir, cada uno quién sostendrá la oficina para tal período, tener tal autoridad, y realizar los deberes tales que la Junta puede, a partir de tiempo al tiempo, determinarse.

Sección 5. Dimisión y retiro. Cualquier oficial puede ser quitado de oficina con o sin causa por la Junta. Cualquier oficial puede dimitir en cualquier momento dando el aviso a la Junta, al presidente o a la secretaria. Tal dimisión tomará efecto la fecha del recibo de tal aviso o en cualquier hora más última especificó. La aceptación de tal dimisión no será necesario hacerla eficaz.

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE
BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.**

Page 7 of 11

Sección 6. Vacantes. Una vacante en cualquier oficina se puede completar la manera prescrita para la elección regular. El oficial elegido a la vacante servirá para el resto del término del oficial que él substituye.

Sección 7. Oficinas Múltiples. Las oficinas de la secretaria y del tesorero se pueden sostener por la misma persona. Ninguna persona sostendrá simultáneamente más de uno de cualquier otra oficina excepto en el caso de las oficinas especiales creada conforme a la Sección 4 de este Artículo.

Sección 8. Deberes. Los deberes de los oficiales son como sigue:

Presidente

(a) El presidente presidirá en todas las reuniones de la Junta de Directores, verá que las órdenes y las resoluciones de la Junta están realizadas, firmará todos los arriendos, hipotecas, hechos y otros instruments escritos y firmará todos los cheques y notas promisorias con el tesorero.

El Vicepresidente

(b) El vicepresidente actuará en el lugar del presidente en el acontecimiento de su ausencia, inhabilidad or denegación de actuar, y ejercerá y descargará los otros deberes tales como puede ser requerido de él por la Junta.

La Secretaria

(c) La secretaria registrará el voto y guardará los minutos de todas las reuniones y procedimientos de la Junta y de los miembros; guarde el sello corporativo de la Asociación y póngalo en todos los papeles que lo requieren; sirva el aviso de las reuniones de la Junta y de los miembros; guarde los expedientes actuales apropiados el demostrar de los miembros de la Asociación junto con sus direcciones, y realizará otros deberes según los requisitos de la Junta.

El Tesorero

(d) El tesorero recibirá y depositará en cuenta bancarias apropiadas todos los dineros de la Asociación y desembolsará los fondos tales como dirigidos por la resolución de la Junta de Directores; firmará todos los cheques y notas promisorias de la Asociación; libros apropiados de la subsistencia de la cuenta; en la discreción de la Junta, haga una intervención anual de los libros de la Asociación ser hecho por un contable público en la terminación de cada año económico; y elaborará un presupuesto anual y una declaración de la renta y de los gastos que se presentarán a la calidad de miembro en su reunión anual regular y la pondrá a disposición cada miembro de la Asociación.

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE
BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.**

Page 8 of 11

**Artículo XII
Gravámenes**

Sección 1. Creación del Derecho de Retención y de la Obligación Personal de Gravámenes.

Por la Declaración juzgan a cada miembro convenir y acordar pagar la Asociación: (1) gravámenes o cargas de la publicación anual, y (2) gravámenes especiales para las mejoras de capital. Los gravámenes anuales y especiales, junto con el interés sobre eso, y los costes de la colección de eso, serán una carga en la tierra y serán un derecho de retención de continuación sobre la propiedad contra cual se hace cada gravamen. Cada gravamen, junto con interés, los costes, y los honorarios del abogado razonable también serán la obligación personal de la persona que era el Dueño de la propiedad cuando el gravamen era debido y no pasará a sus sucesores en título a menos que expreso estuvo asumida por ellos.

Sección 2. Propósito de gravámenes. Los gravámenes impuestos por la Asociación serán utilizados exclusivamente con el fin de promover la recreación, la salud, la seguridad y el bienestar de los residentes en las Propiedades y para la mejora y el mantenimiento de la Área Común poseída por la Asociación y las áreas que afectan las casas situadas sobre las Propiedades.

Sección 3. Máximo de Gravámenes Anuales. Hasta el primero de enero del año inmediatamente después de la transferencia de la primera Porción a un Dueño, el gravamen anual máximo será \$72.00 por cada Porción.

(a) A partir y después del primero de enero del año inmediatamente después de la transferencia de la primera Porción a un Dueño, el gravamen anual máximo se puede aumentar cada año no más de 3% sobre el gravamen máximo por el año anterior sin un voto de la calidad de miembro.

(b) A partir y después del primero de enero del año inmediatamente después de la transferencia de la primera Porción a un Dueño, el gravamen anual máximo se puede aumentar sobre 3% en un voto de dos-terceros (2/3) de cada clase de los miembros que están votando en persona o por poder en una reunión convocada por este propósito. El aviso escrito será enviado a todos los miembros no menos de 30 días ni más de 50 días por adelantado de la reunión que dispone el propósito de la reunión. Las limitaciones no se aplicarán a ningún cambio en el máximo y a la base de los gravámenes emprendidos como incidente a una fusión o a una consolidación en las cuales la Asociación se autorice a participar bajo sus Artículos de la Incorporación.

(c) Después de la consideración del coste de mantenimiento y las necesidades futuras de la Asociación, la Junta de Directores puede imponer los gravámenes anuales en una cantidad no en el exceso del máximo. Tan de largo como hay una calidad de miembro de la Clase B, la Junta de Directores puede cargar y recoger una fracción del gravamen anual sobre cada Porción hasta la transferencia de la Porción del Declarante a un Dueño, a condición de que, después de ninguna transferencia de la Área Común, ninguna carga fraccionaria al Declarante no es menos de cincuenta por ciento (50%).

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE
BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.**

Page 9 of 11

Sección 4. Gravámenes Especiales para las Mejoras de Capital. Además de los gravámenes de la publicación anual autorizados arriba, la Asociación puede imponer en cualquier año del gravamen, un gravamen especial aplicable a ese año solamente, con el fin de pagar, en entero o en parte, del coste de cualquier construcción o reconstrucción, de la reparación o del reemplazo de una mejora de capital sobre la Área Común, incluyendo los accesorios y la propiedad personal, a condición de que cualquier gravamen tiene el asentimiento de dos-terceros (2/3) del voto de cada clase de los miembros que están votando en persona o por poder en una reunión debido convocada por este propósito, escrito del aviso cual será enviado a todos los miembros no menos de 30 días ni más de 50 días por adelantado de la reunión que dispone el propósito de la reunión.

Sección 5. Gravamen Uniforme. Los gravámenes anuales y especiales deben ser fijos en una gravamen uniforme para todas las Porciones a menos que en la manera prevista en la Sección 3(c), y se pueden recoger sobre una base mensual, ie 1/12 del gravamen anual sobre cada Porción cada mes.

Sección 6. Número suficiente de Personas para Cualquier Acción Autorizado bajo Secciones 3 y 4. En la primera reunión llamó, en la manera prevista en la Sección 3 y 4, la presencia en la reunión de los miembros o de los poderes, dado derecho para echar sesenta por ciento (60%) de todos los votos de cada clase de la calidad de miembro, constituirán un número suficiente de personas. Si el número de personas no es suficiente en ninguna reunión, otra reunión se puede convocar, conforme al requisito del aviso dispuesto en la Sección 3 y 4, y el número suficiente de personas requerido en cualquier reunión subsecuente será una mitad (1/2) del número suficiente de personas requerido de la reunión que precede. No se celebrará ninguna tal reunión subsecuente más de 50 días que siguen la reunión que precede.

Sección 7. Fechas del Comienzo de Gravámenes Anuales: Fechas Debidas. El gravamen anual previo comenzará en todas las Porciones en el primer día del mes que seguía la transferencia de la primera Porción. El primer gravamen anual será ajustado según el número de los meses restantes en el año civil. La Junta de Directores fijará la cantidad del gravamen anual contra cada Porción por lo menos treinta (30) días por adelantado de cada período de gravamen anual; con tal que, sin embargo, esa Junta de Directores tenga la derecha de ajustar el gravamen anual mientras cualquier ajuste no excede el máximo permitido abajo con treinta (30) días aviso escrito dado a cada Dueño. El aviso escrito del gravamen anual será enviado a cada Dueño conforme a él. La fecha debida será establecida por la Junta de Directores. La Asociación sobre demanda, equipará en cualquier momento un certificado en la escritura firmada por un oficial de la Asociación que dispone si los gravámenes sobre una Porción especificada se han pagado. Una carga razonable se puede hacer por la Junta de Directores para la emisión de estos certificados. Tales certificados serán evidencia concluyente del pago de cualquier gravamen en esto indicado para haber sido pagado.

Sección 8. Efecto de no Pago del Gravamen: Remedios de la Asociación. Cualquiera gravámenes que no sean pagados cuando la deuda será delinciente. Si el gravamen no es pagado en el plazo de treinta (30) días después de la fecha debida, el gravamen llevará interés a partir de la fecha de la delincuencia en el índice de 7 1/2% cada annum, y la Asociación puede traer una

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE
BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.**

Page 10 of 11

acción en la ley contra el Dueño obligado personalmente pagar igual o excluir el derecho de retención contra la propiedad, y el interés, los costes, y los honorarios del abogado razonable de cualquier acción serán agregados a la cantidad del gravamen. La Asociación o sus agentes tendrá la derecha y la autoridad de traer todas las acciones contra tal Dueño personalmente para la colección de tales carga como deuda y de hacer cumplir el derecho de retención antedicho por todos los métodos disponibles para la aplicación de tales derechos de retención, incluyendo ejecución de una hipoteca por una acción traída en el nombre de la Asociación en una manera como una hipoteca o hecho de la confianza derecho de retención en la propiedad verdadera, y la Asociación tendrá la autoridad de la venta en la conexión con el derecho de retención dicho. El derecho de retención proporcionado para en esta sección estará en el favor de la Asociación y estará para la ventaja del resto de los Dueños de la Porción. La Asociación que actúa a nombre de los Dueños de la Porción tendrá la autoridad de hacer una oferta en la venta de la ejecución de una hipoteca y de adquirir y de sostener, de arrendar, de hipotecar y de transferir igual; y para subrogar tanto de su derecha al derecho de retención como puede ser necesario o expediente a una compañía de seguros que continúa dé la cobertura total a pesar del no pago la porción del Dueño que omite del premio. Ningún Dueño puede renunciar o escapar su liabilidad para los gravámenes proporcionados para no usar el Área Común o el abandono de su Porción.

Sección 9. Subordinación del Derecho de Retención a las Hipotecas. El derecho de retención de los gravámenes previo adjunto será subordinado al derecho de retención de cualquier hipoteca o hipoteca concedido o creado por el Dueño de cualquier Porción para asegurar el pago de los dineros avanzados y usados con el fin de comprar y / o de mejorar tal Porción. La venta o la transferencia de cualquier Porción no afectará el gravamen del derecho de retención. Sin embargo, la venta o la transferencia de cualquier Porción que tenga una hipoteca, hecha de acuerdo con una ejecución de una hipoteca bajo el dinero de compra o hipotecas de la mejora, o cualquier procedimiento en lugar de ejecución de una hipoteca, extinguirá el derecho de retención de tales gravámenes para el pago de eso que llega a ser debido antes de la venta o de la transferencia. Ninguna venta o transferencia relevará la Porción de la responsabilidad por cualquier gravamen que llega a ser después de eso debido o del derecho de retención sí mismo.

Sección 10. Propiedad Exenta. Todas las propiedades dedicadas a y aceptadas por una autoridad pública local; y toda la propiedad señalada como área común; y todas las propiedades poseídas por una organización caritativa o no lucrativa que sea exenta de impuestos por los leyes del Estado de Tejas, serán exentas del gravamen creado adjunto. Sin embargo, ninguna tierra o mejoras dedicó al uso de la vivienda será exentas de los gravámenes.

Sección 11. Misceláneo.

(a) Los ingresos del gravamen anual regular no serán utilizados para reembolsar al Declarante para ninguna costos capital incurrida en la construcción u otras mejoras de la facilidad común, ni para la operación o el mantenimiento de las instalaciones incurridas antes de la transferencia a la Asociación.

(b) En relación a las derechas de los miembros está la derecha de examinar los libros sobre el aviso apropiado de quince (15) días a la secretaria de la Asociación.

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE
BROOKFIELD IMPROVEMENT CORPORATION, INC.**

Page 11 of 11

**Artículo XIII
Libros y Expedientes**

Los libros, los expedientes y los papeles de la Asociación siempre, durante horas de oficina razonables, estar disponibles para la inspección de cualquier miembro. La Declaración, los Artículos de la Incorporación y las Ordenanzas Municipales de la Asociación estarán disponibles para la inspección de cualquier miembro en la oficina principal de la Asociación, en donde las copias se pueden comprar en un coste razonable.

**Artículo XIV
Sello Corporativo**

La Asociación tendrá un sello en la forma circular que tiene dentro de su circunferencia las palabras: Brookfield Improvement Corporation, Inc.

**Artículo XV
Año Económico**

El año económico de la Asociación comenzará por el primer día de enero y terminará en el treinta y uno de diciembre de cada año, a menos que ése el primer año económico comience la fecha de la incorporación.

**Artículo XVI
Enmiendas**

Sección 1. Estas Ordenanzas Municipales se pueden enmendar, en una reunión regular o especial de los miembros, por un voto de una mayoría de un número suficiente de personas de los miembros presentes en persona o por poder, a menos que ésa la Administración de Cubierta Federal o la Administración de los Veteranos tenga la derecha a negar a las enmiendas mientras que hay una calidad de miembro de la Clase B.

Sección 2. En el caso de cualquier conflicto entre los Artículos de la Incorporación y estas Ordenanzas Municipales, los Artículos controlarán y en el caso de cualquier conflicto entre la Declaración y éstas Ordenanzas Municipales, la Declaración controlará.

**Artículo XVII
Género y Gramática**

El singular significará el plural cuando es aplicable, y el cambio necesario del gramática requerido para hacer que las provisiones se aplican a la corporación o los individuos, los hombres o las mujeres en todos los casos será asumido como si en cada caso se expresa completamente.

En testigo aquí, que son todos los directores de Brookfield Improvement Corporation, Inc., fijamos nuestros manos este 8vo día de febrero de 1973.